

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS INVESTIGADORES DE FISEVI PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

No sujeto a regulación armonizada

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD
EN SEVILLA (FISEVI)**

Expediente: 11/2023

Título: Contrato de servicio de seguros de RC

Código CPV: 66510000-8 Servicios de seguros y 66518100-5 Servicios de corretaje de seguros



1. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego establecer las características y condiciones del servicio de seguro de responsabilidad civil de los investigadores que desarrollan su actividad de investigación en FISEVI.

2. Datos generales

TOMADOR: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)

DIRECCIÓN: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Avda. Manuel Siurot, s/n., Edif. de Laboratorios 6º planta 41013 SEVILLA

ASEGURADO: El mismo

GESTIÓN DE COBRO: Corredor

EFFECTO: A las 00 horas del día 25/05/2023

VENCIMIENTO: A las 24 horas del día 24/05/2025

PAGO: anual

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA: España

FACTURACIÓN (2022): 17.000.000,00 €

3. Objeto del seguro

Responsabilidad Civil extracontractual que directa, solidaria o subsidiariamente pueda derivarse para el Asegurado como consecuencia de los daños patrimoniales primarios, personales, materiales y perjuicios, causados involuntariamente a clientes o terceros por errores profesionales en que pueda incurrir el asegurado en el ejercicio de la actividad profesional descrita en las Condiciones Particulares, tal como dicha profesión venga regulada en las normas, disposiciones y reglamentos vigentes. Se garantizará al Asegurado los siguientes riesgos:

1. La Responsabilidad Civil directamente exigible al Centro Asegurado en el desarrollo y ejercicio de los cometidos propios de su actividad.
2. El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil del Asegurado.



3. El pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro, que se abonarán en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer la Compañía, de acuerdo con lo previsto en la póliza y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.
4. La constitución de fianzas judiciales exigidas al Asegurado para garantizar su responsabilidad.
5. Está cubierta la utilización de medicamentos autorizados en condiciones diferentes a las establecidas en su ficha técnica, siempre que este avalada por la buena práctica profesional o haya recibido el reconocimiento de entidades profesionales o científicas de reconocido prestigio

4. Descripción riesgo RC profesional

Por el contrato que se licita quedará cubierta la Responsabilidad Civil que le sea exigible al asegurado como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a clientes y terceros por hechos que deriven de su actividad.

La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

FISEVI es la Entidad Gestora designada para la Gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Instituto de Biomedicina de Sevilla. Del mismo modo, FISEVI es la entidad encargada de la Gestión del Instituto de Biomedicina de Sevilla.

La actividad principal de FISEVI es la Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas que incluyen actividades de investigación biomédica:

1. Investigación básica (o preclínica) en Laboratorios de Investigación Biomédica donde se trabaja con muestras humanas (sangre, suero, plasma), y muestras no humanas (de ratas y ratones), trabajos de investigación con virus o bacterias, así como muestras de tejido humano para estudiar los mecanismos moleculares, bioquímicos, celulares o genéticos implicados en la etiopatogenia de las enfermedades.

La investigación básica está centrada en el estudio de los mecanismos moleculares, bioquímicos, celulares o genéticos de los procesos médicos. El personal que realiza



esta actividad suelen ser biólogos, químicos, bioquímicos, farmacéuticos, médicos, técnicos de laboratorios, técnicos de anatomía patológica, biotecnológicos, u otras profesionales con titulación en ciencias de la salud.

2. Investigación Biomédica multidisciplinar del Instituto de Biomedicina de Sevilla (investigación básica o preclínica), donde la investigación fundamental se efectúa a nivel molecular o celular, estudiando los procesos bioquímicos, celulares, o genéticos, y realizando técnicas de biología molecular, microbiología, en el cual se investiga las causas de las patologías más prevalentes en la población y desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento. Esta actividad se realiza en los Laboratorios de Investigación biomédica del IBIS y en los Servicios de Apoyo a la Investigación que tiene a disposición del personal investigador.

La actividad investigadora biomédica realizada dentro del Instituto de Biomedicina de Sevilla se centra básicamente en cuatro grandes programas de investigación: Enfermedades infecciosas y del sistema inmunitario; Neurociencias; Oncohematología y genética; y Patología cardiovascular y respiratoria/otras patologías sistémicas.

Cada programa de investigación incluye a su vez varios grupos de investigación y para realizar esta investigación básica el IBIS cuenta con más de 60 Laboratorio de Investigación Biomédica y varios Servicios Generales de Apoyo a la Investigación, pensados para ser utilizados por el personal investigador.

3. Investigación clínica, a través de Estudios Observacionales, Casos y Controles o proyectos de investigación clínica. La investigación clínica estudia la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y el conocimiento de su historia natural.

Los Estudios Observacionales son estudios realizados sobre individuos a los cuales no se les modifica su tratamiento o intervención a la que pudiera estar sometido ni se le prescribe cualquier otra pauta que pudiera afectar a la integridad de la persona. En los estudios observacionales nunca se realiza una intervención médica, se limita a observar y estudiar.

4. Farmacovigilancia y Vigilancia de Productos Sanitarios. La FARMACOVIGILANCIA como actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos “(Real Decreto 577/2013)”.



Los profesionales que desarrollan esta actividad son médicos, farmacéuticos y administrativos que se encargan de notificar los efectos adversos de los medicamentos comercializados.

El límite indemnizatorio máximo por siniestro y por año para cubrir daños patrimoniales primarios en la cobertura de RC Profesional será de 150.000,00 €.

Dentro del espectro de actividad no se desarrollan métodos de diagnóstico ni tratamientos de ningún tipo.

Los Estudios que se llevan a cabo se recogen dentro de práctica clínica habitual, tratándose únicamente de la recogida de datos dentro de un proceso asistencial protocolizado en el Hospital, limitándose la investigación a observar ciertos aspectos sin interferir en su proceso asistencial

El porcentaje de la actividad de Farmacovigilancia no supera en ningún caso el 5% del total de la facturación declarada.

No quedará cubierta ninguna reclamación que tenga su origen o esté derivada en la realización de Ensayos Clínicos y que según se indica en el Artículo 8 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero “Del seguro u otra garantía financiera de los sujetos del ensayo” deben de disponer de una cobertura de seguro específica.

Queda excluida cualquier reclamación que tenga su origen o esté relacionada Infecciones causadas por virus, bacterias, microbios o agentes biológicos derivadas de una epidemia, pandemia o cualquier otro brote infeccioso generalizado, como por ejemplo (pero no limitado a) Covid19. Esta exclusión, por el contrario, no será de aplicación cuando se trate de un brote aislado generado inicialmente en las instalaciones del asegurado, como por ejemplo brotes de legionella o salmonella.

Se hace constar también que dentro de los límites de la ley y de acuerdo con las definiciones, límites y condiciones del contrato, el pago de las indemnizaciones pecuniarias de las que el mismo pudiera resultar civilmente responsable por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos a dichos daños materiales o personales, ocasionados a terceros, por hechos derivados de su actividad mencionada anteriormente. Facturación: 16.000.000,00

Póliza no regularizable a final de ejercicio ni actualizable por IPC,

Los importes de los capitales asegurados no serán objeto de revisión ni revalorización en la segunda anualidad.



5. Coberturas

R.C. Profesional

Límite máximo por siniestro 1.200.000,00 €

Límite máximo por siniestro 1.200.000,00 €

Franquicia 500,00 € R.C.

Explotación

Límite máximo por siniestro 1.200.000,00 €

Límite máximo por víctima 1.200.000,00 €

Franquicia 300,00 € R.C.

Subsidiaria

Sublímite por siniestro y anualidad 1.200.000,00 €

Franquicia general 500,00 € R.C.

Locativa

Límite máximo por siniestro 1.200.000,00 €

Límite máximo por año 1.200.000,00 €

Franquicia general 300,00 €

R.C. Contaminación Accidental

Límite máximo por siniestro 1.200.000,00 €

Límite máximo por año 1.200.000,00 €

Sublímite por víctima * 1.200.000,00 €

Franquicia general 300,00 €

Intoxicaciones Alimentarias

Sublímite por siniestro y anualidad 1.200.000,00 €

Franquicia general 300,00 €

Infidelidad de empleados

Sublímite por siniestro y anualidad 60.000,00 €

Franquicia general 500,00 €

R.C. Post Trabajos

Límite máximo por siniestro 1.200.000,00 €

Límite máximo por año 1.200.000,00 €

Franquicia general 1.000,00 €

R.C. Patronal

Límite máximo por siniestro 1.200.000,00 €



Sublímite por víctima 300.000,00 €

Pérdida de Registros informáticos

Sublímite por siniestro y anualidad 60.000,00 €

Franquicia general 500,00 €

Propiedad Intelectual

Sublímite por siniestro y anualidad 60.000,00 €

Franquicia general 500,00 €

Reclamaciones por difamación o libelo a un tercero

Sublímite por siniestro y anualidad 60.000,00 €

Franquicia general 500,00 €

Gastos de Publicidad

Sublímite por siniestro y anualidad 60.000,00 €

Franquicia general 500,00 €

Inhabilitación profesional

Límite máximo por siniestro y año 96.000,00 €

Límite máximo por mensualidad 4.000,00 €

Número máximo de meses 24 meses

R.C. Ley Orgánica de Protección de Datos

Límite máximo por año 60.000,00 €

Franquicia 2.000,00 €

Daños a expedientes/documentos

Sublímite por daños a Expedientes y/o documentos 150.000,00 €

Franquicia 10% del siniestro

Recuperación de archivos digitales

Límite máximo por siniestro 1.200,00 €

Límite máximo por año 12.000,00 € Franquicia 300,00 €

Defensa Jurídica Ampliada Límite por siniestro Defensa, contratada:

- En reclamaciones infundadas por actos dolosos
- Contra pérdida de prestigio
- En caso de agresiones al médico
- Por reclamaciones relativas a productos defectuosos



Asistencia Jurídica en declaraciones como testigo Contratada

Límite agregado anual por todas las coberturas 200% del capital